Radicado No.: rad_s
Fecha: 31-03-2026

Código validación comunicación: cod_val_rad

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Martín Roman Segura
Profesional Grupo de Integraciones Empresariales
Superintendencia de Industria y Comercio
msegura@sic.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de información para emitir Concepto en Proceso de Integración Empresarial de Radicado 25-418011-SIC
At. JOSE DE JESUS HERRERA VELÁSQUEZ
Coordinador del Grupo de Trabajo de Integraciones Empresariales

Respetado señor Herrera, reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, que en ejercicio de sus funciones y en avance al analisis para allegar respuesta a la comunicación al radicado de la referencia; con fundamento a los artículos 2.2.1.1.2.2.1.8, 2.2.1.1.2.2.1.9 y 2.2.1.1.2.2.1.10. del Decreto compilatorio 1073 de 2015 adicionado por el Art. 1 del Decreto 1281 de 2020, esta Dirección delegada en la determinación de las medidas necesarias para autorizar, garantizar y regular los contratos, su debido registro y contenido mínimo por parte de los agentes de la cadena de distribución de combustibles derivados del petróleo; que de conformidad al marco regulatorio o del que se deba expedir en garantía del cumplimiento de requisitos mínimos y obligaciones en atención al reporte de información por parte de los intervinientes, en procura de regular la información y reportes relacionados con sus actividades operacionales, logísticas y comerciales, su infraestructura física y ubicación geográfica de sus instalaciones y sitios de operación, así como del registro y contenido mínimo de los contratos existentes, en este caso los que relaciónen a los agentes objeto de la propuesta de integración; este Despacho, en avance al análisis de lo comunicado y en alcance a los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 1340 de 2009, se permite solicitar:

1. Se allegue la solicitud de preevaluación e informe presentado por parte de los agentes objeto de intervención.

2. Se allegue el informe establecido de los ingresos operacionales que en relación al volumen de distribución que se relacione por agente y sus activos totales, se determinen para el objeto de integración.
3. Se extienda el termino para allegar concepto técnico y jurídico hasta el 30 de abril de los corrientes.

Sea del caso resaltar que esta autoridad avanza en el analisis de dicha integración en alcance de las garantías necesarias para la distribución y prestación del servicio, siendo relevante para ello, se atienda la presente solicitud para emitir concepto. Agradecemos su atención a los requerimientos y reiteramos nuestro compromiso de atención a lo proyectado.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-060624

Elaboró: Aldemar Rueda Navarro
Revisó: Daniela Carolina Ruiz Pedroza, Alberto Neira Rueda
Aprobó: